



**COMITÉ EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y  
MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS N°33**  
Campus Casa Central Valparaíso e híbrida  
16 de mayo de 2025

**I. ASISTENCIA**

**a. ASISTENTES - INTEGRANTES COMITÉ EJECUTIVO**

Elizabeth Mendoza	Consejera Superior
Raúl Stegmaier	Consejero Superior
Esteban Díaz	Consejero Superior
Verónica Gruenberg	Consejera Académica
María Begoña Aguilar	Consejera Normativa de Sedes
Yéssica Aguilera	Consejera Normativa de Sedes
Carlos Castro	Director General de Estrategia y Articulación Institucional

**b. ASISTENTES - EQUIPO TÉCNICO**

Roemil Jorquera	Jefe de Gabinete de la DGEAI
Carol Muñoz	Encargada Comunicacional
Ricardo Gaete	Profesional de Gestión

**c. INVITADOS(AS)**

Javiera Palacios	Socióloga Dirección de Planificación y Desarrollo
------------------	---

**II. TABLA:**

- Actas reuniones 25, 26, 27, 28, 29 y 30 Comité Ejecutivo (pendientes)
- Visitas del Comité Ejecutivo
- Preparación Claustro Pleno
  - Agenda del claustro – Presentaciones
  - Metodología de trabajo en mesas

**III. DESARROLLO DE LA SESIÓN**

La sesión comienza con la revisión general de los preparativos para el Claustro Pleno, abordando aspectos organizativos y logísticos. Posteriormente, se comentan los avances en las visitas realizadas por integrantes del Comité Ejecutivo a distintos Departamentos, las cuales han permitido enriquecer el diálogo y recoger diversas perspectivas del quehacer universitario.

A continuación, se realiza un análisis de los distintos modelos actualmente en discusión, evaluando sus niveles de complejidad, los desafíos que implicaría su implementación, y sus posibles impactos presupuestarios. Las y los integrantes coinciden en valorar positivamente el proceso de consulta y deliberación desarrollado hasta la fecha.

Se aclara y recuerda que, según lo acordado en reunión con el Sr. Mario Toledo, la presentación que él realizará en el Claustro Pleno llevará por título: “Una propuesta de Estatutos”.

También se comentan algunas noticias relevantes de la semana, destacando especialmente la aprobación de un nuevo marco regulatorio de las IBTs y la aprobación de continuar con la

propuesta preliminar del marco regulatorio de las carreras de TU, Marcó un hito de alto impacto para la comunidad académica considerando que están diseñados de manera articulada entre ambos niveles y con el nivel civil demostrando el compromiso institucional con la proyección hacia una formación profesional de los titulados de carreras TU.

El Sr. Roemil Jorquera expone los temas principales que se presentarán como propuesta en el Claustro Pleno, abordando contenidos hasta el punto relativo a la acreditación institucional. A continuación, el Sr. Raúl Stegmaier continúa con la exposición de los temas relacionados con el apartado “¿Por qué actualizar y modernizar los Estatutos?”

La Sra. María Begoña Aguilar expone la presentación titulada “Trabajo realizado y avances del proceso de actualización y modernización de Estatutos”, que será exhibida durante el Claustro Pleno. Se formulan comentarios respecto a los énfasis del mensaje, recordando que la Fase I ya fue presentada en el Claustro Pleno del año 2024. Además, se ajusta el contenido relativo a las actividades desarrolladas por el Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo.

El Sr. Esteban Díaz expone la presentación “Próximos pasos de la Fase II: actualización y modernización de Estatutos”, también dirigida al Claustro Pleno. Se realizan observaciones y sugerencias, las cuales son incorporadas. En particular, se retoma el tema de la votación en urna, ratificando este mecanismo como el camino a seguir, tal como se ha definido en sesiones anteriores.

Seguidamente, la Sra. Verónica Gruenberg presenta la propuesta titulada “Propuesta de lineamientos para la actualización y modernización de Estatutos”, la cual será parte del Claustro Pleno. Se realizan observaciones con el objetivo de clarificar el mensaje y fortalecer la comunicación visual, con especial atención a los esquemas gráficos utilizados. Adicionalmente, se ajustan los lineamientos a presentar en la materia de profesores (ver anexo).

Posteriormente, la Sra. Javiera Palacios presenta la propuesta de metodología de trabajo en mesas para el Claustro Pleno. Las observaciones realizadas por los y las integrantes del Comité Ejecutivo son recogidas e incorporadas en la propuesta. Además, se acuerda reformular algunas de las preguntas, con el objetivo de ajustarlas al tiempo disponible de la actividad y facilitar así la dinámica de discusión en las mesas. Se establece que la versión final de las presentaciones y de las preguntas para el trabajo en mesas serán revisada por última vez en la reunión del Comité Ejecutivo programada para el lunes 19 de mayo a las 10:00 horas.

Finalmente, se acuerda convocar una sesión de trabajo del Consejo Directivo para el lunes 19 de mayo a las 12:00 horas, con el objetivo de coordinar el trabajo a realizar el segundo día propuesto para el Claustro Pleno.

## **ACUERDOS**

### **ACUERDO N°01**

Se confirma que la presentación del Sr. Mario Toledo en el Claustro Pleno llevará por título: “Una propuesta de Estatutos”.

**ACUERDO N°02**

Se acuerda que la revisión final de la presentación de la metodología de trabajo para el segundo día del Claustro Pleno se realizará el lunes 19 de mayo a las 10:00 horas, en la reunión N°34 del Comité Ejecutivo.

**ACUERDO N°03**

Se acuerda convocar una sesión de trabajo del Consejo Directivo para el lunes 19 de mayo a las 12:00 horas, con el objetivo de coordinar aspectos finales previos al Claustro Pleno.

**COMITÉ EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y  
MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS  
Reunión N°33**

## ANEXO



### ¿Qué son los Estatutos?

#### Gobernanza:

- Involucra la toma de **decisiones**, la asignación de **responsabilidades**, la **rendición de cuentas** y la **participación** de diferentes partes interesadas en la gestión de una organización.

#### Estructura Organizacional:

- Sistema jerárquico y funcional que define cómo se dividen, coordinan y supervisan las actividades, responsabilidades y autoridades dentro de una organización

Los estatutos cumplen una función normativa fundamental: se constituyen como el principal **instrumento de autorregulación institucional**.

#### Principios

- Respeto a la identidad y principios fundacionales
- Capacidad de autodeterminación
- Organismos colegiados que privilegien la participación

**“Los Estatutos establecen el cómo caminamos, no a dónde debemos ir, pero si debe facilitarlos”**

3

## ¿Por qué actualizar los Estatutos? – normativa institucional

### Estatutos

#### Estatutos, Título I, Art. 1, Nombre y domicilio:

“La Universidad Técnica Federico Santa María tiene su domicilio legal en la ciudad de Valparaíso y organiza su quehacer en una Casa Central, ubicada en esta ciudad y en sedes localizadas en otras ciudades del país.”

Diferencias estatutarias entre la Casa Central y las Sedes obedecen a la **separación de niveles formativos**, originalmente, el Colegio de Ingenieros y la Escuela de Artes y Oficios, respectivamente.

La organización de una Sede, según los Estatutos vigentes, corresponde a una **macrounidad** similar a una Unidad Académica/Docente de la Casa Central, con un Consejo de Sede y un Director de Sede elegido por el claustro de la Sede, equivalentes a un Consejo de Departamento y un Director de Departamento, respectivamente.

### Reglamentos Orgánicos

Los emplazamientos existentes en la región metropolitana desde 1996, han sido institucionalizados en el Reglamento Orgánico de la Administración Superior, bajo la denominación de Campus, como extensiones de la Casa Central permitiendo así el despliegue de sus Unidades Académicas y Docentes.

La organización de una Sede, según el Reglamento Orgánico de Sedes vigente desde 2015, define Departamentos análogos a las Unidades Académicas/Docentes de la Casa Central.

4

## ¿Por qué actualizar los Estatutos? – organización académica



#### Unidades académicas Casa Central & Campus

- Arquitectura
- Electrónica
- Física
- Industrias
- Informática
- Ingeniería Comercial
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería en Diseño
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Metalúrgica & de Materiales
- Ingeniería Química & Ambiental
- Matemática
- Obras Civiles
- Química

#### Unidades docentes Casa Central & Campus

- Aeronáutica
- Educación Física, Deportes & Recreación
- Estudios Humanísticos



#### Departamentos Sede Concepción

- Ciencias
- Construcción & Prevención de Riesgos
- Electricidad
- Electrónica & Informática
- Mecánica
- Química & Medio Ambiente



#### Departamentos Sede Viña del Mar

- Ciencias
- Construcción & Prevención de Riesgos
- Diseño & Manufactura
- Electrotecnia & Informática
- Mecánica
- Química & Medio Ambiente



## ¿Por qué actualizar los Estatutos? – Realidad de nuestro quehacer

### Algunos casos

- Dos campus en la región metropolitana desde 1996, considerados como extensión de la Casa Central, con niveles de matrícula similares a la Casa Central
- Programas TU ofrecidos por Unidades Académica y Docente en los campus Vitacura y San Joaquín, respectivamente
- Programas de postgrado profesional ofrecidos por Unidades Académicas en la Sede Concepción
- ICOM ofrecida en modalidad vespertina en la Sede Concepción
- Programas vespertinos de continuidad de estudios ofrecidos por Departamentos de Sedes en el campus San Joaquín
- Programa de Doctorado ofrecido en la Sede Concepción

Iniciativas que tensionan nuestra institucionalidad!!

La institucionalidad vigente no promueve ni facilita su implementación!!

## Actualización y modernización de Estatutos

### Cuestionamientos

...La UTFSM está respondiendo adecuadamente a los desafíos que nos impone la sociedad?...

...En un Sistema de Educación Superior cada vez más complejo, dinámico y competitivo, ¿la UTFSM tiene el posicionamiento que deseamos?, ¿Estamos dando cobertura a los riesgos futuros de sostenibilidad?...

...¿La actual forma de organizarnos y la forma en que tomamos decisiones facilita dar respuesta a estos cuestionamientos?...

La UTFSM cuenta con una normativa que le ha permitido desarrollarse en los últimos treinta años, sin embargo, la Institución debe actualizar y modernizar sus Estatutos con el fin de adecuar su orgánica a la realidad en que está operando y preparar su institucionalidad para los desafíos actuales y futuros a los cuales debe responder en forma ágil y eficiente.

Actualizar y Modernizar nuestros Estatutos no es solo deseable, es un requisito indispensable para impulsar nuestro desarrollo

## Resolución de acreditación 2022



Es deseable que la Universidad establezca mecanismos que le permitan agilizar la toma de decisiones institucionales y fortalecer su gobernanza para así dinamizar su desarrollo en el contexto en el que se desenvuelve. Tal es el caso, por ejemplo, de la actualización de la estructura organizacional y de sus estatutos, situación que fue observada en el proceso de acreditación anterior.

- La Institución posee una importante oferta de carreras conducentes al título técnico de nivel superior, que forman parte de su identidad fundacional. Esta oferta requiere ser conducida estratégicamente en relación con el proyecto institucional de largo plazo de la Universidad. Además, se deben robustecer los mecanismos de vinculación de estas carreras con el medio, y fortalecer la articulación de ellas con el nivel profesional o de licenciatura para que permitan una efectiva continuidad de la formación.



## El Claustro Pleno habla a través de los Estatutos

- Art. 20: Los claustros de la Institución serán los cuerpos colegiados a través de los que se expresará **la voluntad de académicos y docentes en relación a las materias expresamente señaladas en estos Estatutos**. Asimismo, los claustros serán las instancias de que dispondrán académicos y docentes para dialogar, debatir y pronunciarse en torno a las materias de interés de sus miembros o que le sean planteadas por alguna autoridad institucional.
- Art. 22: Serán atribuciones del Claustro Pleno:
- Elegir al Rector de la Universidad, salvo en el caso previsto en el artículo 61, y removerlo conforme a lo dispuesto en el artículo 62.
  - Pronunciarse sobre la disolución de la Fundación.
  - Aprobar la modificación de estos Estatutos.
  - Aprobar el reglamento para su funcionamiento, así como sus modificaciones.
  - Representar ante cualquier autoridad institucional, la posición que el claustro tenga sobre alguna materia de interés de sus miembros, o que haya sido sometida a su consideración por alguna autoridad con facultad de convocatoria.

- Principal instrumento de autorregulación institucional,
- Estructura de gobierno,
- Atribuciones de los órganos superiores,
- Los mecanismos de participación y,
- las reglas fundamentales del funcionamiento institucional.



## — El sentido de oportunidad y urgencia....

### **El mayor riesgo no es el conflicto, sino la inercia.**

- No enfrentamos una crisis severa como institución, si hay tensiones, desacuerdos y desconfianzas... pero con mayor o menor complejidad y esfuerzo se hace universidad.
- **Riesgo relevante para el proceso estatutario:** pensar que, porque las cosas funcionan, no hay necesidad de ordenar y habilitar espacios de desarrollo.
- Esa estabilidad aparente puede pasarnos la cuenta.
- La inercia alimenta distancias y debilita el sentido de propósito compartido.
- Anticiparnos con responsabilidad es una forma de cuidar lo que hemos construido.



## — El Proceso de Actualización y Modernización de Estatutos

### **Este no es solo un necesario ajuste normativo: es una oportunidad para fortalecer el pacto institucional.**

- Surge de la propia dinámica institucional, como resultado de una necesidad compartida.
- El proceso se ha llevado a cabo respetando nuestra institucionalidad, con apertura y apego a la lógica colegiada que caracteriza a nuestra institución.
- No se trata solo de una actualización normativa: es una posibilidad concreta de fortalecer el rol del claustro en el desarrollo institucional, abordar las desconfianzas y proyectarnos con mayor coherencia y legitimidad hacia el futuro. La participación es clave



## Se requiere Generosidad....

**La generosidad no es renuncia, es la concreción de una mirada institucional.**

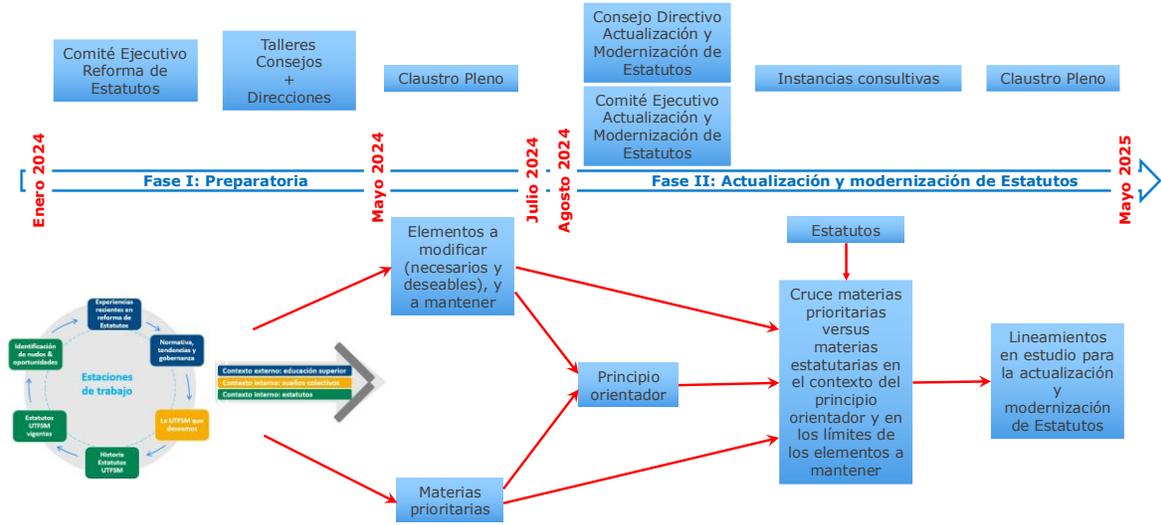
- Este proceso requiere un ejercicio riguroso de análisis y evaluación de propuestas.
- Pero también exige generosidad: que nuestras legítimas diferencias no limiten nuestra capacidad de construir acuerdos que trasciendan intereses particulares.
- Se entiende que hay algo más importante que “ganar” una posición: que la institución avance, que sus reglas reflejen lo que somos y necesitamos.
- Generosidad entendida en cómo observamos el desarrollo institucional.

**Es un desafío de este cuerpo colegiado**

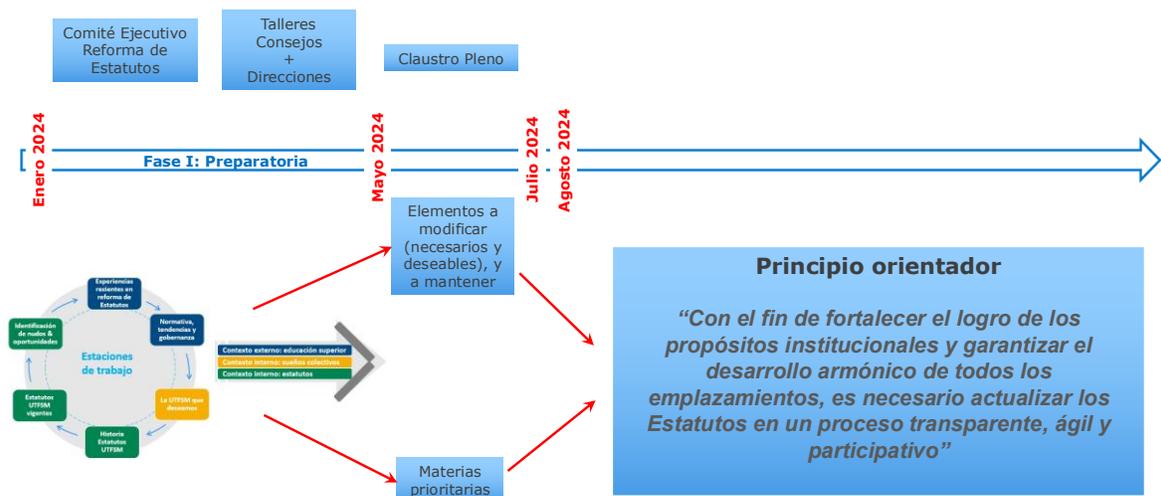
**Que nos vaya bien!!!!**



## Proceso de modificación de Estatutos

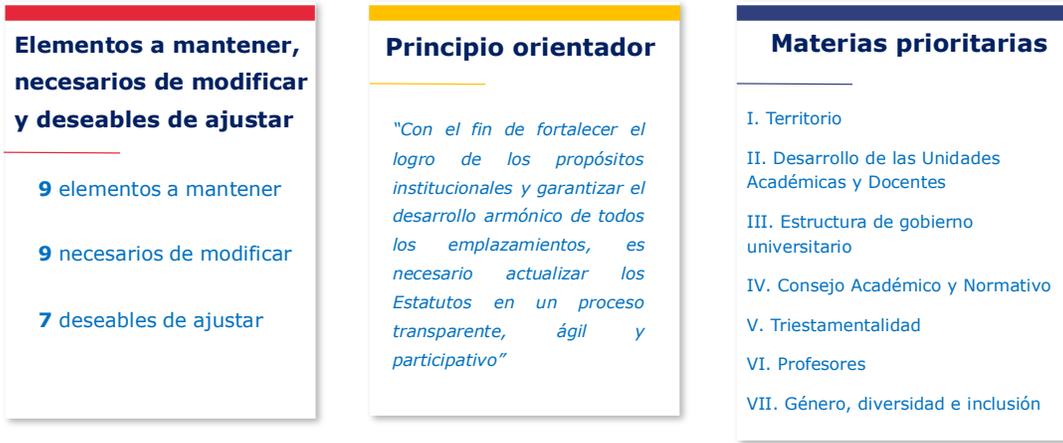


## Proceso de modificación de Estatutos



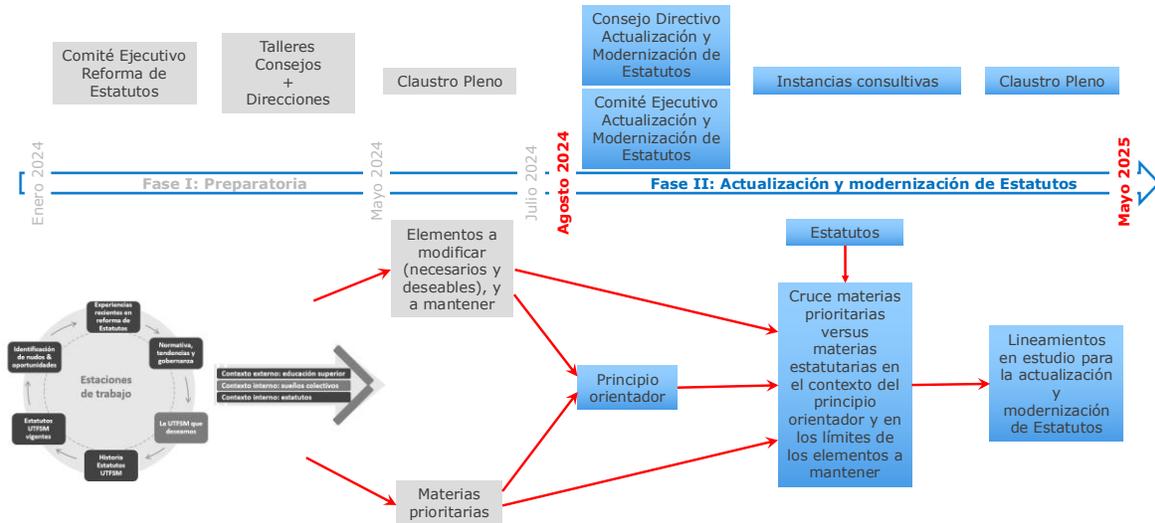
## Punto de partida de la Fase II

### Fase I: preparatoria

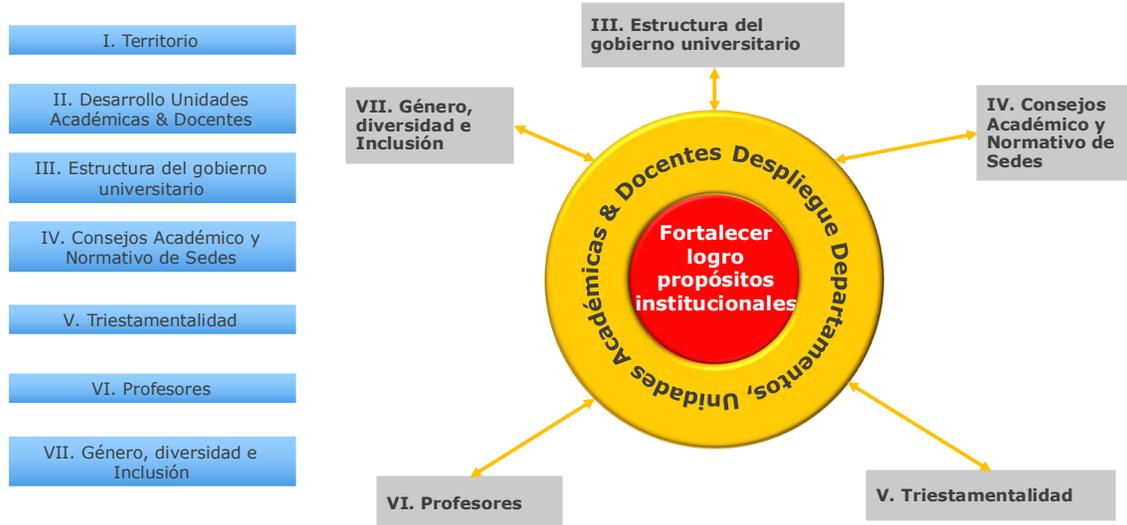


Claustro Pleno 2025

## Proceso de modificación de Estatutos



## Fase II: Abordaje de materias prioritarias



## Fase II Actualización y Modernización de Estatutos

### En cifras

Claustro Pleno 2025

#### 7 SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Una sesión con Directores/as y Delegados/as de departamentos. El consejo directivo es la instancia oficial que asume la conducción del Principio Orientador, por lo tanto, gobierna el proceso de actualización y modernización de Estatutos.

#### 3 INSTANCIAS PARTICIPATIVAS, INFORMATIVAS Y CONSULTIVAS

Abiertas a la comunidad: actividad informativa en octubre 2024, actividad consultiva en enero 2025, y Encuesta de Estatutos de participación segmentada por estamento.

#### 22 VISITAS DEPARTAMENTALES

Veinte exposiciones en consejos de departamentos y dos sesiones (CEAC y CEAS).

#### 33 REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

Órgano que implementa el plan de trabajo de la Fase II, informa avances, recopila, procesa, dispone información y coordina instancias

## Fase II Actualización y Modernización de Estatutos

ETAPA 1: DISEÑO  
CONCEPTUAL

ETAPA 2: REDACCIÓN  
DE ESTATUTOS

ETAPA 3: DECISIÓN DEL  
CLAUSTRO PLENO

Claustro Pleno 2025



## Fase II Actualización y Modernización de Estatutos



Claustro Pleno 2025

## Fase II Actualización y Modernización de Estatutos



Claustro Pleno 2025

## Fase II Actualización y Modernización de Estatutos

ETAPA 1: DISEÑO  
CONCEPTUAL

ETAPA 2: REDACCIÓN  
DE ESTATUTOS

ETAPA 3: DECISIÓN DEL  
CLAUSTRO PLENO

- Definir equipos de redacción y normas de funcionamiento.
- Inicio de trabajo equipos de redacción.
- Redacción borrador.
- Socialización y retroalimentación.
- Mejoramiento de borrador.

Claustro Pleno 2025

## Fase II Actualización y Modernización de Estatutos

ETAPA 1: DISEÑO  
CONCEPTUAL

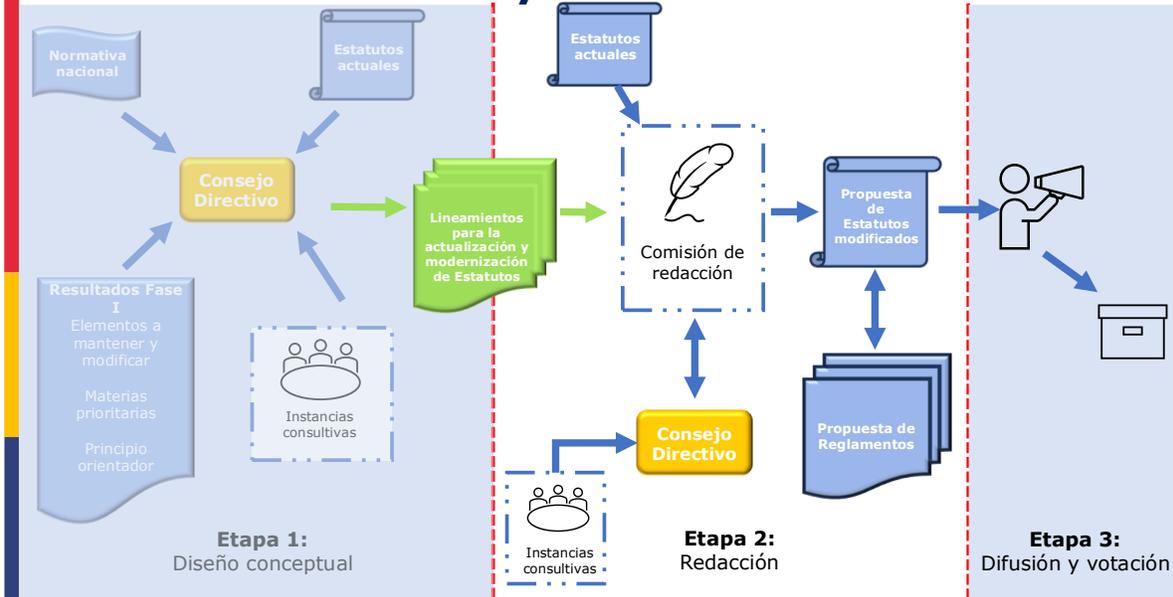
ETAPA 2: REDACCIÓN  
DE ESTATUTOS

ETAPA 3: DECISIÓN DEL  
CLAUSTRO PLENO

- Claustro(s) de difusión
- Conocer y debatir la propuesta.
- someter a decisión los ajustes.
- Desarrollar votación.
- Generar informe de salida.

Claustro Pleno 2025

## Fase II Actualización y Modernización de Estatutos



## Lineamientos en Estudio, definición

Constituyen las directrices que podrían llegar a etapa de redacción. Estos lineamientos son generados en el transcurso de la etapa de diseño conceptual y son previamente revisados por el Consejo Directivo de Actualización y Modernización de Estatutos.

La generación de los lineamientos en estudio considera los hallazgos en mesas de trabajo del Claustro Pleno de mayo 2024, las actividades participativas locales, consulta a la comunidad, acuerdos de sesiones del Consejo Directivo, aportes recolectados en la sesión ampliada del Consejo Directivo en la cual participaron Directivos de Departamentos Académicos y Docente.



## Actualización y Modernización de Estatutos

### Lineamientos y decisiones críticas por materias

#### MATERIAS QUE NO DEPENDEN DEL "TERRITORIO"

##### Obligación normativa

##### VII: Género, diversidad e inclusión

- Principios fundamentales de la institución

##### V. Triestamentalidad

- Participación de representantes de paraacadémicos en el CS y de estudiantes en el CS, CA, CNS y Consejos de unidades

##### III. Estructura del gobierno universitario

- Contraloría General y Secretaría General dependientes del CS
- Vicerrectorías de IIE y de VcM
- Requisitos para asumir vicerrectorías
- **Prorectoría**

##### VI. Profesores

- Suprimir ponderación cuando, en un claustro pleno, la cantidad de docentes supera a la de académicos
- Eliminar restricción de "Académico" para asumir Jefatura de Unidad
- Estamento único de profesores/as

#### MATERIA "TERRITORIO"

- \* **Mantener el domicilio de la Institución en la ciudad de Valparaíso, sin hacer referencia a los emplazamientos donde desarrolla sus actividades.**

##### Por definir:

- Denominación de emplazamientos, funciones, atribuciones y nombramiento de jefatura
- Establecimiento de definiciones de contorno a nivel de Estatutos, y un Reglamento Orgánico de Emplazamientos reemplazaría a Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central y Reglamento Orgánico de Sedes

#### MATERIAS QUE DEPENDEN DEL "TERRITORIO"

##### II: Desarrollo de unid. académicas-docentes

- Departamento como núcleo de la actividad académica
- Denominación única de "Departamento"
- Departamento colegiado con Jefatura

##### \* Facultades por disciplinas afines

- Gobierno "colegiado", con consejo
- Criterios de agrupación

##### \* Escuelas por nivel formativo

- Gobierno "colegiado/ejecutivo"
- Con comité coordinador

- **Tutela única de carreras y programas** en Departamentos, Facultades o Escuelas

- **Por definir:** funciones y atribuciones de Departamentos, Facultades, Escuelas y VRA

##### IV: Consejos Académico y Normativo de Sedes

## Obligación Normativa

No se tiene referencia en los Estatutos actuales

### Observación del MINEDUC

**Contexto:** proceso de registro modificaciones estatutarias, aprobadas por el Claustro Pleno en 2018.

**Observación:** ajustar el contenido de sus estatutos considerando el Art. 56 la letra f) de la LOCE: **"Que ninguna normativa interna ni ningún acto ni contrato entre la universidad y sus estudiantes o personal académico y no académico contenga disposiciones que prohíban, limiten u obstaculicen la libre organización de éstos"**.

**DFL 2 - Art. 56: Los estatutos de las universidades deberán contemplar**

\* Letra f) -indicada en observación del MINEDUC

**Minuta emitida por la Secretaría General USM – formalización Estatutos 2018 ante el MINEDUC**

\* La Universidad deberá en una futura actualización de Estatutos, introducir la letra f) de la Ley 20.843.

1 Materializar en los Estatutos el compromiso de introducir los elementos señalados en la letra f) de la Ley 20.843.

Fase I: preparatoria – Etapa 1: de estudio y análisis

Sesiones del CD\* N° 7

\*CD: Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos.

5

## Lineamientos en estudio Materia VII. Género, diversidad e inclusión

### Título II Los principios fundamentales

**Art. 2:** Institución autónoma limitada únicamente por la Constitución y las leyes.

**Art. 3:** prescindencia de consideraciones relacionadas con el sexo, raza, religión o concepciones filosóficas e ideológicas.

**Art. 4:** reconoce el razonamiento y la discusión de alto nivel.

**Art. 5:** ... declara su adhesión irrestricta a los valores universales del hombre....

### Claustro Pleno 2024 -Trabajo en mesas

\* Se plantea que sea tratado a través de la reflexión de los principios de la institución.

\* Abordar esta materia en función de las leyes vigentes a nivel nacional, cuando la exigencia lo requiera.

### Normativa Nacional

**Ley N° 21.091** sobre Educación Superior. El Sistema de Educación Superior que se crea se inspira en los siguientes principios: a) autonomía; b) calidad; c) cooperación y colaboración; d) diversidad de proyectos educativos institucionales e) **inclusión**; f) **libertad académica**; g) **participación**; h) **pertinencia**; i) **respeto y promoción de los derechos humanos**; j) transparencia; k) trayectorias formativas y articulación; l) acceso al conocimiento; m) compromiso cívico.

**Ley N° 20.129** que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior: Criterios y Estándares, nuevo CRITERIO 7 (subsistema Universitario) y CRITERIO 9 (subsistema Técnico profesional): "Gestión de la convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión".

**Otras:** Ley N°20.422 (personas con discapacidad), Ley N°21.545 (personas con TEA), Ley N°20.609 (Discriminación Arbitraria), Ley N°21.120 (derecho a la identidad de género), Ley 21.675 y 21.369 de prevención y sanción del acoso sexual, violencia y discriminación.

### VII.1

Incorporar en los principios fundamentales lo siguiente:

i. Relevar expresamente el respeto de los derechos humanos de manera transversal, incorporando conceptos de inclusión e igualdad de trato y rechazando la discriminación arbitraria.

ii. Reconocer la libertad académica, de acuerdo con la conceptualización y lineamientos previstos en leyes sobre educación superior.

iii. Cambiar el artículo quinto por la referencia a los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos.

iv. Velar por la aplicación de los principios fundamentales a través de las políticas y normativa interna.

Mesas Claustro '24

Sesiones del CD\* N° 7

\*CD: Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos.

## Lineamientos en estudio

### Materia V. Triestamentalidad: (participación paraacadémicos)

**Título VII: El Consejo Superior**

**Art. 32: El Consejo Superior será integrado por:**

a) Rector, representantes de b) presidente de la república, c) exalumnos, d) Académicos (4), e) Docentes (2), y un consejero exalumno y uno ajeno a la institución elegidos por el Consejo Académico y los Directores de Sedes.

**Acuerdo CS 1197/2015**  
\* Carta de sindicatos 1, 4, 5 y de empresas: proponen un representante con derecho a voz.  
\* El CS acoge la solicitud extendiendo invitación para que asista con derecho a voz.  
\* Se propone estudiar modificaciones legales o estatutarias que regulan la integración.

**Claustro Pleno 2024 – Trabajo en mesas**  
\* Se sugiere mantener el derecho a voz y estudiar de forma más pausada o postergar la triestamentalidad.  
\* De exigirse el voto, se percibe mayor apoyo para los paraacadémicos que estudiantes.

**Ley 21.091 de Educación Superior**  
Art. 2, letra g) principio de participación: *Las instituciones de educación superior promoverán y respetarán la participación de todos sus estamentos en su quehacer institucional, con el propósito de fomentar la convivencia democrática al interior de aquéllas y el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable y solidaria.*

**V.1 (alternativas)**

a) Establecer en los Estatutos la participación de un representante de los paraacadémicos/as con derecho a voz y voto en el Consejo Superior.

b) Establecer la participación de un representante de los paraacadémicos/as con derecho a voz en el Consejo Superior, formalizándolo en los Estatutos

c) Mantener la situación estatutaria actual: un representante de paraacadémicos/as invitado con derecho a voz, no formalizado en los Estatutos.

Mesas Claustro '24 ?

Sesiones del CD\* N° 7 ✓

\*CD: Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos.

## Lineamientos en estudio

### Materia V. Triestamentalidad: (participación de estudiantes)

**Título VII: El Consejo Superior**

**Art. 32: El Consejo Superior será integrado por:**

a) Rector, representantes de b) presidente de la república, c) exalumnos, d) Académicos (4), e) Docentes (2), y un consejero exalumno y uno ajeno a la institución elegidos por el Consejo Académico y los Directores de Sedes.

**Acuerdo CS 345/1999**  
\* Invitar al CS al representante de los Estudiantes. \* Procedimiento de elección.

**Acuerdo CS 1022/2013**  
\* Mantiene vigente el acuerdo de aceptar a 2 representantes estudiantiles.

**Claustro Pleno 2024 – Trabajo en mesas**  
\* Se sugiere mantener el derecho a voz y estudiar de forma más pausada o postergar la triestamentalidad.  
\* Se requiere potenciar las organizaciones estudiantiles.

**Ley 21.091 de Educación Superior**  
Art. 2, letra g) principio de participación: *Las IES promoverán y respetarán la participación de todos sus estamentos en su quehacer institucional, ... fomentar la convivencia democrática ... ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable y solidaria*

**V.2 (alternativas)**

a) Establecer en los Estatutos la participación de representante(s) de los estudiantes, con derecho a voz y voto en el Consejo Superior.

b) Establecer la participación de representante(s) de estudiantes con derecho a voz en el Consejo Superior, formalizándolo en los Estatutos.

c) Mantener la situación estatutaria actual: representante(s) de estudiantes invitado con derecho a voz, no formalizado en los Estatutos.

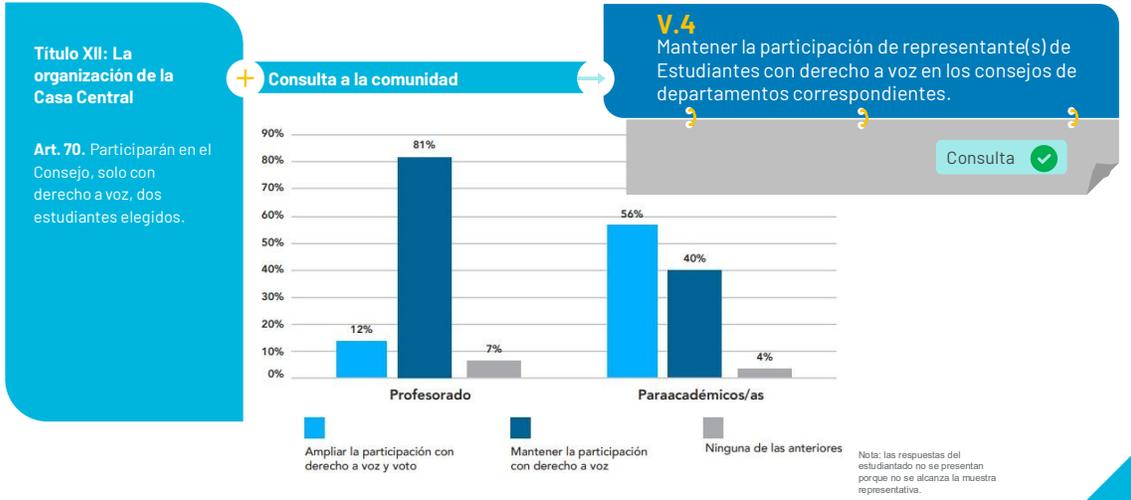
Mesas Claustro '24 ?

Sesiones del CD\* N° 7 ✓

\*CD: Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos.

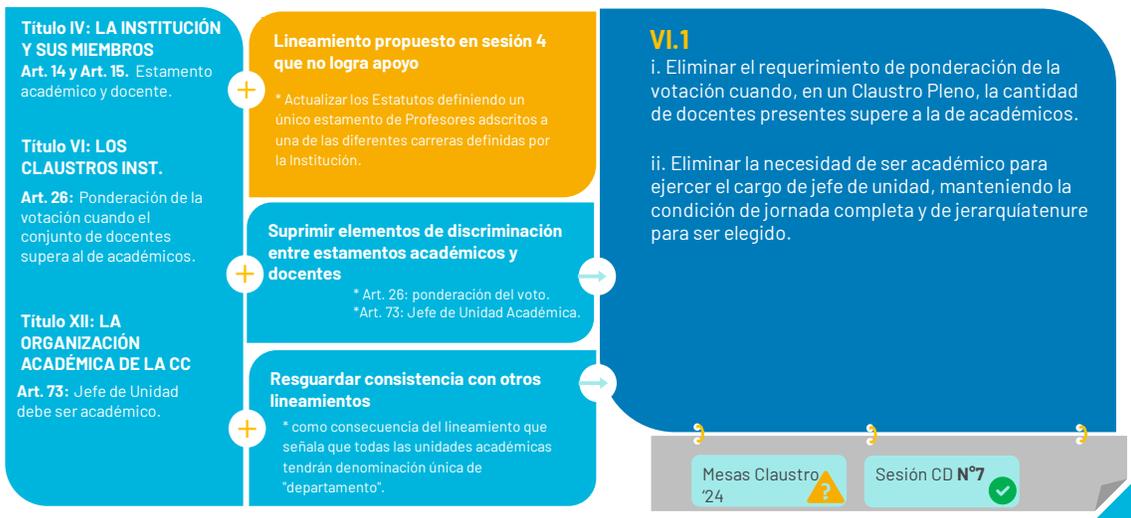
## Lineamientos en estudio

### Materia V. Triestamentalidad



## Lineamientos en estudio

### Materia VI. Profesores



## Lineamientos en estudio

### Materia III. Estructura del Gobierno Universitario



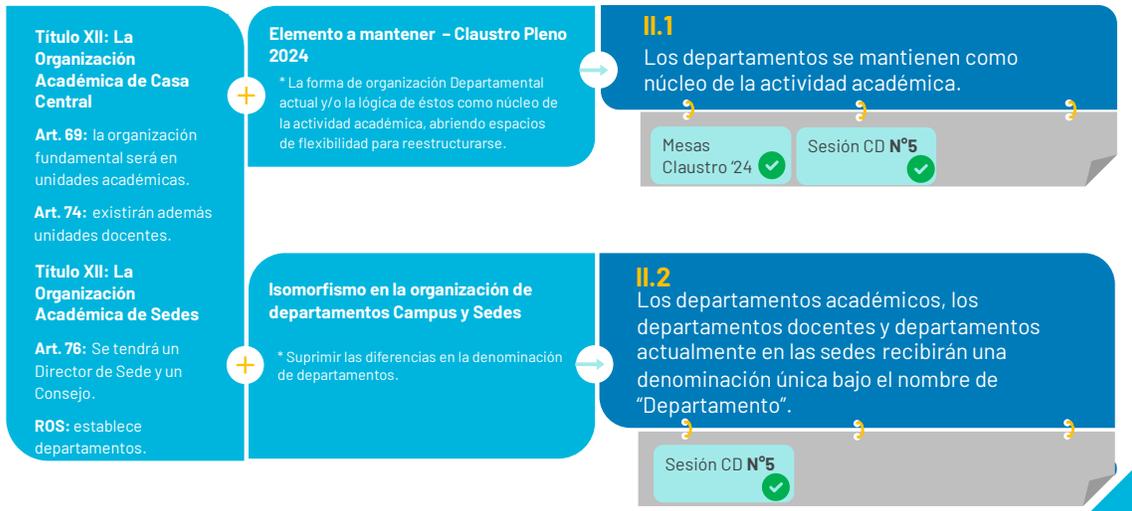
## Lineamientos en estudio

### Materia I. Territorio



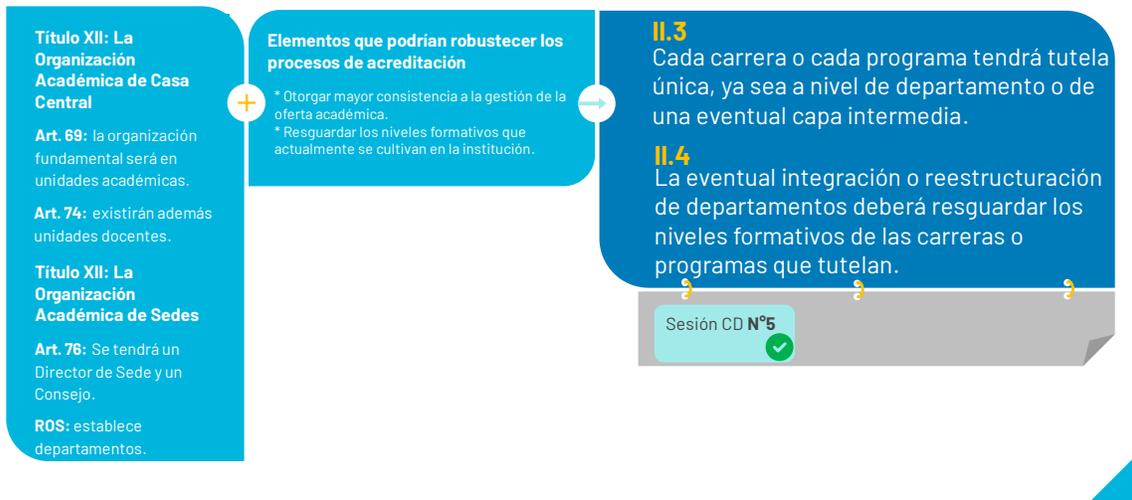
## Lineamientos en estudio

### Materia II. Desarrollo de las Unidades Académicas y Docentes



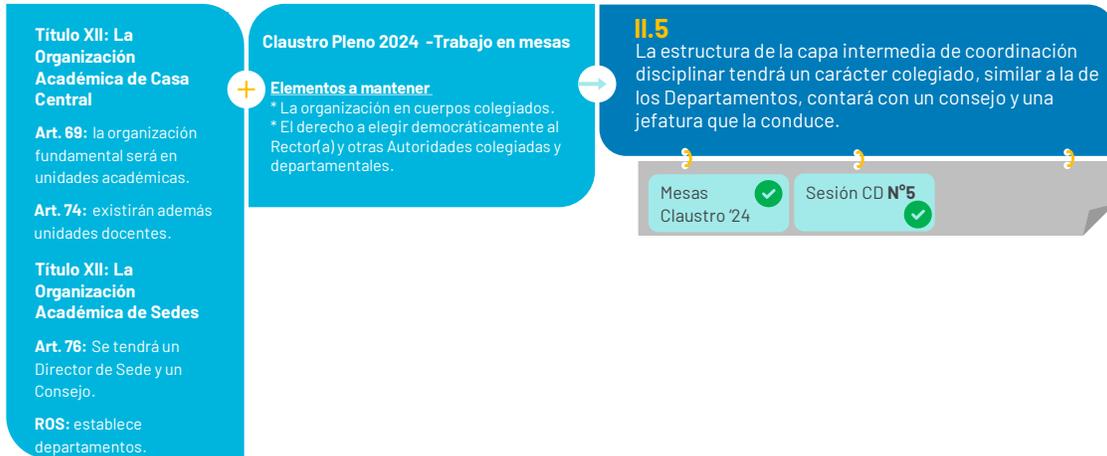
## Lineamientos en estudio

### Materia II. Desarrollo de las Unidades Académicas y Docentes



## Lineamientos en estudio

### Materia II. Desarrollo de las Unidades Académicas y Docentes



## Materias I. Territorio & II. Desarrollo Unidades Académicas & Docentes

### “Capa intermedia”

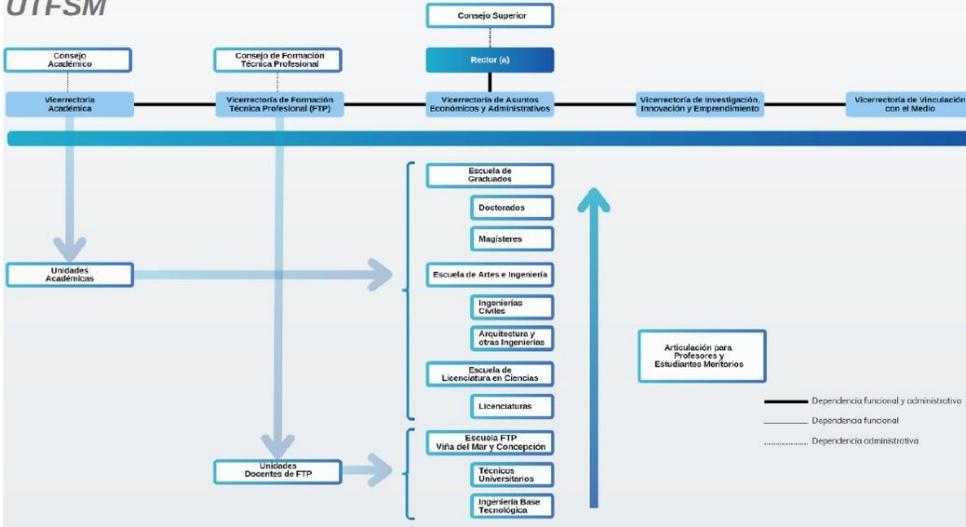
#### Definiciones preliminares

OBJETIVO DE LA CAPA	CAPA DE CARÁCTER “EJECUTIVO”	CAPA DE CARÁCTER “COLEGIADO”
Velar por el despliegue y <b>coherencia</b> institucional en el ámbito formativo y fortalecer tanto el <b>desarrollo</b> de las disciplinas afines que alberga como el de los emplazamientos.	Jefatura es designada por el nivel central y podría contar, eventualmente, con un comité o consejo asesor.	Cuenta con una jefatura elegida y un consejo.

Un propuesta de Estatutos

## Esquema organizacional -original-

### Organigrama UTFSM

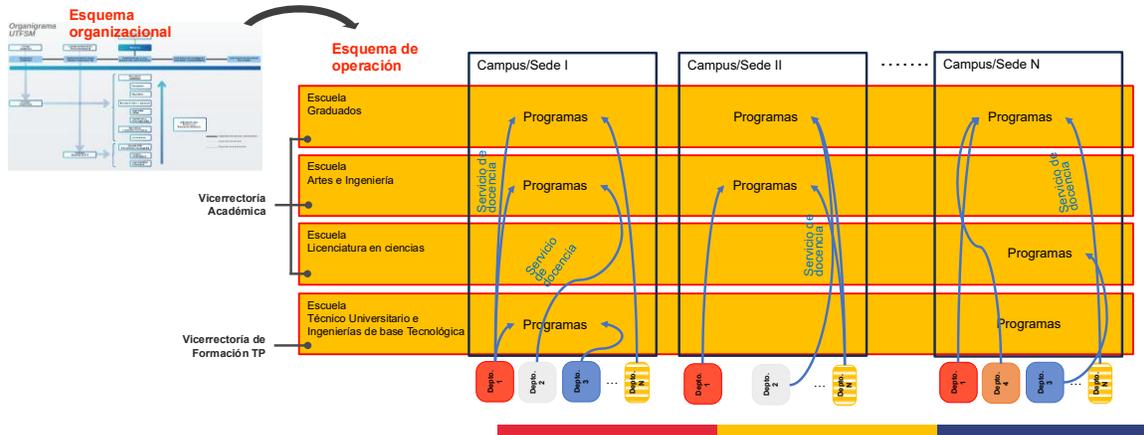


Fuente: documento Estatutosv08

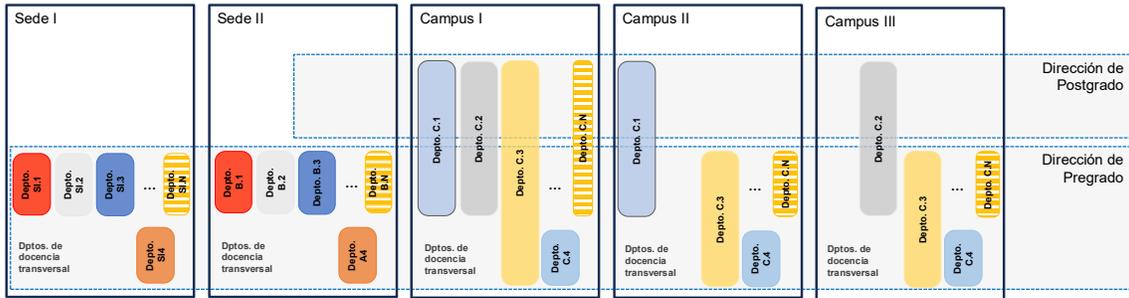
(Interpretación de la propuesta)

### Modelo 1: Escuelas por niveles formativos, con tutela de programas

- **Capa intermedia:** Escuelas por niveles formativos, de cobertura Institucional con una vicerrectoría que supervisa el quehacer técnico -profesional y otra para los siguientes niveles formativos.
- **Departamentos:** adscriben a los profesores, son el núcleo de la actividad en investigación, innovación y vinculación con el medio, mientras que la actividad docente está radicada fundamentalmente en las Escuelas (los departamentos prestan servicios de docencia).
- **Tutela única de programas:** asumida por cada Escuela.
- **No se identifica si la capa intermedia es de carácter ejecutiva o colegiada.**

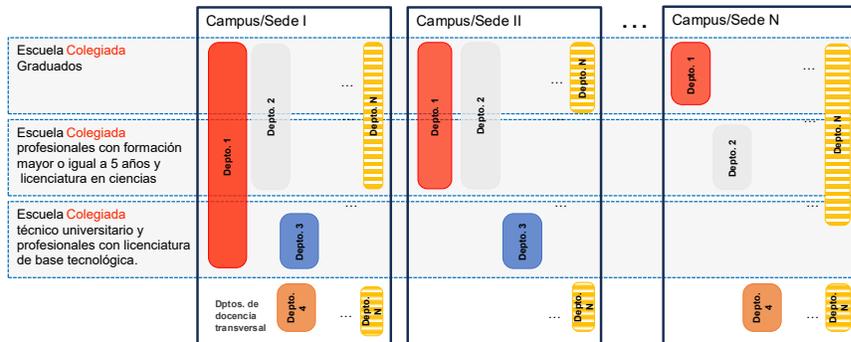


Esquema de operación vigente



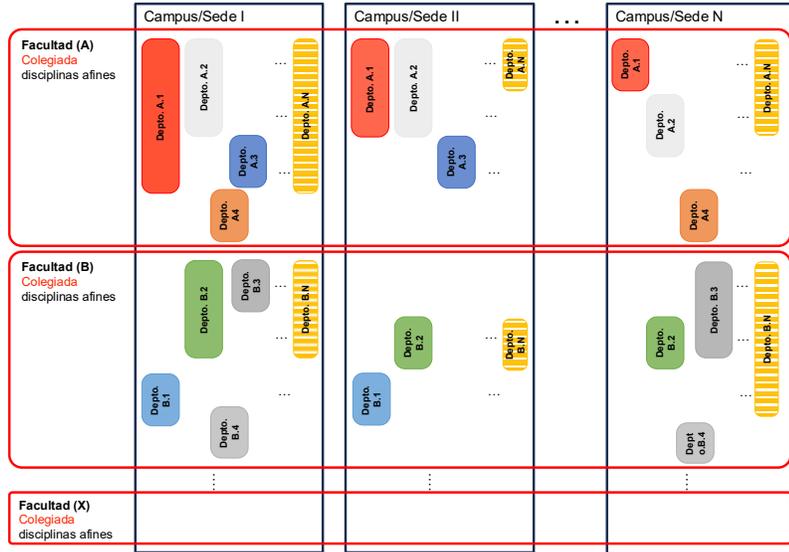
Modelo 2: Escuelas por niveles formativos, colegiadas, tutela de programas en Departamentos o Escuelas

- **Capa intermedia:** Escuelas por niveles formativos, de carácter colegiada y de cobertura Institucional.
- **Departamentos:** núcleo de la actividad universitaria (docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio).
- **Tutela única de programas** (Departamento o capa por nivel formativo).



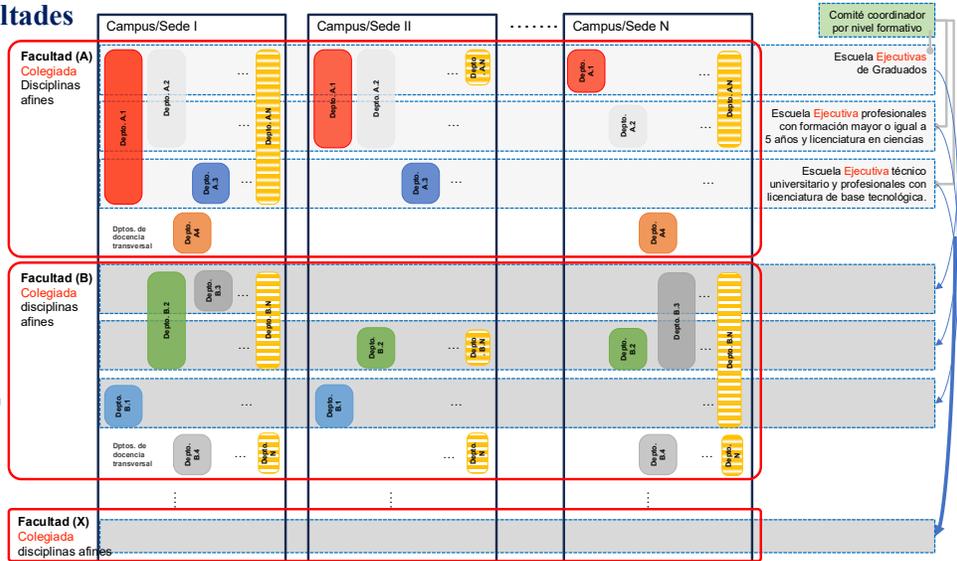
### Modelo 3: Facultades disciplinares, colegiadas, tutela de programas en Departamentos o Facultades

- **Capa intermedia:** Facultades que integran disciplinas afines, de carácter colegiada y de cobertura Institucional.
- **Departamentos:** núcleo de la actividad universitaria (docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio).
- **Tutela única de programas:** Departamento o Facultad.



### Modelo 4: Matricial, Facultades disciplinares, colegiadas, Escuelas por niveles formativos, ejecutivas, tutela de programas en Departamentos, Escuelas o Facultades

- **Capa intermedia:** Facultades de cobertura Institucional, integran disciplinas afines.
- **Orgánica de apoyo:** escuelas por nivel formativo de carácter ejecutiva que se organizan para apoyar a la capa intermedia, cautelando los niveles formativos.
- **Departamentos:** núcleo de la actividad universitaria (docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio).
- **Tutela única de programas:** Departamento, Facultad o Escuela.



## Lineamientos en estudio

### Materia IV. Consejo Académico y Consejo Normativo de Sedes

